# CONTRATO Nº 216/2012

## LCO Nº 21/2012 "SERVICIO GASTRONOMICO PARA EVENTOS DE DEPENDENCIAS"

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SMAR S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SMAR S.R.L.**, domiciliada en Carlos Antonio Lopez 112 c/ Martin Ledezma de la ciudad de Capiata, representado para este acto en el carácter de propietario por el **Sr. Vidal Flor Perez**, con Cédula de Identidad N° 936.668, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO GASTRONOMICO PARA EVENTOS DE DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

"SERVICIO GASTRONOMICO PARA EVENTOS DE DEPENDENCIAS"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 139.067.697 (ciento treinta y nueve millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 242.509.-**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°21 **"SERVICIO GASTRONOMICO PARA EVENTOS DE DEPENDENCIAS"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 700 de fecha 31 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1141 de fecha 29 de octubre de 2012.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 3.841.822 (Guaranies tres millones ochoscientos cuarenta y un mil ochoscientos veintidos).

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoria - Ingeniería
Import - Export

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

**Original 03**

| ITEM | Descripción | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | PRECIO UNITARIO (En Guaraníes) | PRECIO TOTAL (En Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas | CUBRE MANTEL DE DIVERSOS COLORES PARA TABLÓN DE 10 PERSONAS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 26 | 11.672 | 303.472 |
| 30 | | MANTEL BLANCO PARA MESA REDONDA DE 6 PERSONAS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 50 | 8.740 | 437.000 |
| 33 | Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas | MANTEL PARA MESITA REDONDA PARA NIÑOS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 10 | 4.025 | 40.250 |
| 34 | Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas | PARA MESA REDONDA PARA 8 PERSONAS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 10 | 8.050 | 80.500 |
| 37 | Provision de sillas o sillones | SILLITAS DE PLASTICO PARA NIÑOS - COLORES VARIOS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 26 | 1.150 | 29.900 |
| 38 | Provision de vasos | VASOS DE VIDRIO DE 300 CC | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 100 | 805 | 80.500 |
| 39 | Provision de tablon | TABLON DE 2 METROS DE LARGO, DE MADERA Y ESTRUCTURA DE METAL | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 10 | 8.970 | 89.700 |
| 40 | Provision de Mesa | MESAS REDONDAS PLEGADIZAS DE MADERA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA 8 PERSONAS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 10 | 8.050 | 80.500 |
| 42 | Jugo elaborado a base de extracto de frutas | JUGO EXTRACTO DE FRUTAS EN ENVASE TETRAPACK DE 250 CC. SABORES VARIOS | UNIDAD | UNIDAD | 1 | 90 | 30.000 | 2.700.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDÓS.- | | | | | | | | 3.841.822 |

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta de Ahorro Nº 17694/8 del Banco Nacional de Fomento.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
**P** = Precio Reajustado.
**P0** = Precio Original de la oferta.
**C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
**C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

- **PLAN DE ENTREGA**

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoría - Ingeniería
Import - Export

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**PLAZO DE ENTREGA:** Las dependencias solicitantes deberán realizar el pedido del Servicio en forma escrita, por lo menos 48 horas antes de la realización del evento. El proveedor podrá realizar el servicio hasta 48 horas posteriores a la recepción física de la Orden de Servicio.

**LUGAR DE ENTREGA:**

- **Programa Nacional de Sangre:** Republica Argentina C/ Mcal. López - Teléf.: 606.364.
- **Programa de Prevencion de la Diabetes:** Manuel Domínguez C/ Brasil - Teléf.: 204.750.

La falta de Realización del Servicio en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoria - Ingenieria
Import - Export

**Sr. Vidal Flor Perez**
**CONTRATISTA**

**Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**
**CONTRATANTE**

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

# Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(h)** | La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL** |
| **CGC 8.1** | Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Luis María Franco Caballero, *Encargado de la Licitación*<br>Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL*<br>Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 223 523*<br>Fax: *021 223 523*<br>Dirección electrónica: luisfrancoo73@hotmail.com |
| **CGC 10.2** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 12.1** | NO APLICA. |
| **CGC 15.1** | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>**Pr= P x IPC1**<br>**IPC0**<br>**DONDE:**<br>**Pr:** Precio Reajustado.<br>**P:** Precio Adjudicado.<br>**IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.<br>**IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.** |
| **CGC 16.1** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.012 Y 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.<br>**EL OFERENTE:**<br>El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Factura, Notas de Remisión y Acta de Recepción.<br>El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente |

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoria - Ingeniería
Import - Export

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

| | |
|---|---|
| | entregados. La moneda de pago será en guaraníes.<br><br>**La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.<br><br>DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.<br><br>**No se otorgará anticipo.** |
| **CGC 16.6** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 16.1**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante. |
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.- |
| **CGC 18.1** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br><br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br><br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br><br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 18.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:<br><br>La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA* |
| **CGC 26.1** | Las multas aplicables por retraso en el servicio será del 1% (uno por ciento) del valor total adjudicado en la que se constate el retraso por cada día en el servicio. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. |
| **CGC 27.1** | Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el punto 26.1 de las Condiciones Generales de Contrato. |
| **CGC 27.3** | La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social. |
| **CGC 27.4** | El plazo para la subsanación o reemplazo será de *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. |

SMAR S.R.L.
RUC: 80013379-0
Consultoria - Ingeniería
Import - Export

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
...y Finanzas
...Bienestar Social